

#1077

#406

20-10-72.-

Ley que concede una pensión de
RD\$100.00 mensuales, a la señora
Encarnación del Monte Vda. Echava-
ría.-

01387

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
5 de octubre de 1972.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y para los fines constitucionales se le remite anexo el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de (cien pesos oro) RD\$100.00 mensuales, a la señora Encarnación del Monte Echavarría, La señora pensionada es nieta del prócer febrerista Felix del Monte, y además de encontrarse imposibilitada de trabajar por ser octogenaria está atravesando una situación económica muy precaria.

El presente proyecto de ley se originó mediante una moción presentada por la doctora doña Carmen Mendoza de Cornielle Senadora por el Distrito Nacional.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 31575

20 OCT. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, cortésmente, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Encarnación del Monte Vda. Echavarría, ha sido promulgada en fecha 15 de octubre del presente año y registrada con el No. 406.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

31575

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

20 OCT. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, cortésmente, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Encarnación del Monte Vda. Echavarría, ha sido promulgada en fecha 15 de octubre del presente año y registrada con el No. 406.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 31575

20 OCT. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, cortésmente, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Encarnación del Monte Vda. Echavarría, ha sido promulgada en fecha 15 de octubre del presente año y registrada con el No. 406.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 31575

20 OCT. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, cortésmente, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Encarnación del Monte Vda. Echavarría, ha sido promulgada en fecha 15 de octubre del presente año y registrada con el No. 406.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aa.



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de Octubre de 1972.-

000427

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01387, de fecha 5 de octubre de 1972, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 (cien pesos oro), mensuales a la señora Encarnación del Monte Vda. Echavarría.

Este proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

Santo Domingo de Guzmán, D.R.
11 de Octubre de 1972.-

006427

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 01387, de fecha 9 de octubre de 1972, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 (cien pesos oro), mensuales a la señora Encarnación del Monte Vda. Echavarría.

Este proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que la señora Encarnación del Monte Vda. Echavarría es nieta del prócer de la independencia nacional Felix María del Monte y que es deber del gobierno ofrecer su ayuda a los descendientes de quienes han prestado valiosos servicios a la patria, a fin de que puedan vivir dignamente.

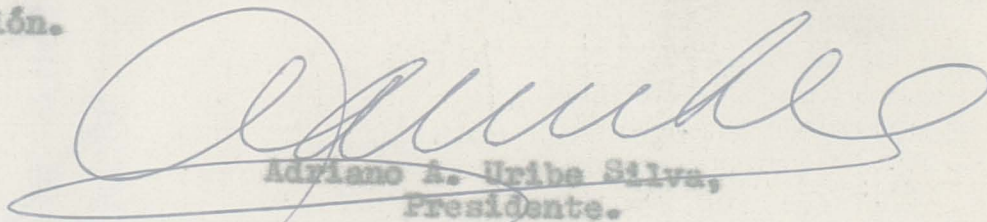
VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

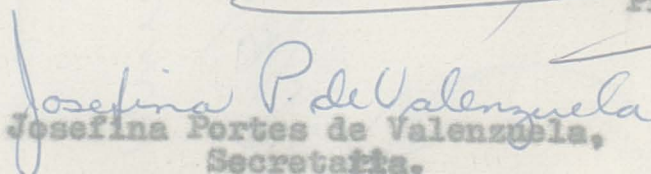
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

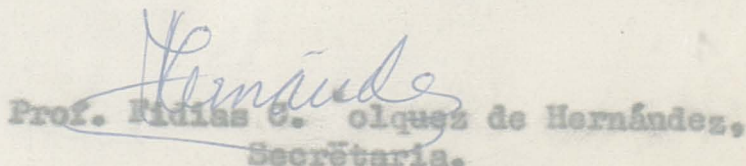
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de (cien pesos oro) RD\$100.00 mensuales, a la señora Encarnación del Monte Vda. Echavarría.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.


Prof. Fidias C. Colquoz de Hernández,
Secretaria.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

*aprobado 17. Oct
sesion 4- 10-72
aprobado 2da lect
sesion 5- 10-72*

CONSIDERANDO: que la señora Encarnación del Monte Vda. Echavarría es nieta del prócer de la independencia nacional Felix María del Monte y que es deber del gobierno ofrecer su ayuda a los descendientes de quienes han prestado valiosos servicios a la patria, a fin de que puedan vivir dignamente.

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de (CIENTOS PESOS - 100.00 pesos oro) RD\$100.00 mensuales, a la señora Encarnación del Monte Vda. Echavarría.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA etc.....

Señora Cornielle

4-10-72

Arch

Santo Domingo, D. N.
Mayo 10, 1969.

Dr. Joaquin Balaguer,
Presidente de la República,
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Permitame que le distraiga un instante de sus elevadas ocupaciones para formularle la siguiente súplica:

Soy nieta del prócer Febrerista Lic. Felix Maria Del Monte, de cuyas brillantes ejecutorias en pro de la Patria desde los albores de la Independencia, nadie mejor que vos conoce, pues las habeis juzgado con recto e imparcial espíritu de justicia. En ningún momento de su larga vida mi dicho abuelo paterno recibió prebenda alguna de las que el Estado reserva para quienes hayan contraido méritos con la Patria.

Hoy, encontrándome enferma, viuda, desprovista de todo medio económico, comparezco ante vos, invocando, por reflejo aquellos méritos, para rogarle tengáis a bien recomendar mi persona para ser favorecida con una modesta pension del Estado, que me ayude a subvenir, siquiera en parte, las más perentorias necesidades de la vida, durante el corto resto que me queda, pues cuento 75 años de edad.

Me he decidido a elevarle esta súplica alentada por la benevolencia con que vuestra Excelencia ha escuchado en todo momento las aspiraciones de sus conciudadanos i deferido a ellas cuando reposan en causas justas.

Le saluda, con la más distinguida consideración,

Encarnación Del Monte Vda. Echavarría
ENCARNACION DEL MONTE VDA. ECHAVARRIA

Dirección:
Calle Espaillat #50,
Santo Domingo, D.N.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA EDUCACION"

Núm. 4538

Santo Domingo, D.N.,

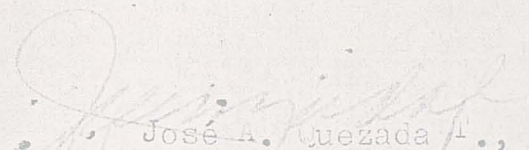
-9 FEB. 1970

Señora
Encarnación Del-Monte Vda. Echavarría,
Espaillat #50,
Ciudad.

Distinguida señora:

Al avisarle recibo de su comunicación de fecha 23 de junio de 1969, tengo a bien informarle, cortésmente, que se ha tomado muy buena nota de su justa reclamación y que se han impartido instrucciones al Director Nacional del Presupuesto para que informe cuando las disponibilidades presupuestarias permitan someter su solicitud de pensión al Excelentísimo Señor Presidente de la República, a fin de preparar el anteproyecto de ley correspondiente.

Muy atentamente le saluda,


José A. Quezada L.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAT
EMO/cg.